



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

16123*Notificación de la aprobación inicial del proyecto de compensación del polígono 1-26-1 a uno de los propietarios de la parcela resultante número 6.*

Al no haber podido ser efectuada la preceptiva notificación en el domicilio que aparece en el expediente que se relaciona a continuación y que se tramita en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, por el presente Anuncio se notifica a :

- Daniel Emilio Tomas Gaya, con domicilio en la calle José Alemany Vich, 6, 1er B de Palma de Mallorca.

Que en fecha 18 de julio de 2014, fue dictada la siguiente resolución:

“Antecedentes

El polígono 1-26-1 se encuentra clasificado en las vigentes NN.SS. de Manacor de 1980 como suelo apto para la urbanización. Este ámbito dispone de Plan parcial , aprobado definitivamente, por acuerdo de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio , Urbanismo y Patrimonio Histórico del Consejo de Mallorca ,en sesión de fecha 7 de abril de 2006, y publicada la aprobación definitiva en el BOIB num. 66 de fecha 6 de mayo de 2006 con prescripciones.

El sistema de actuación para gestionar el ámbito del polígono 1-26-1, según el plan parcial , aprobado definitivamente, es el sistema de compensación.

La Junta de compensación del polígono 1-26-1 esta constituida en escritura pública otorgada ante el notario de Manacor Sra. Marta Orfila Abadía el día 22 de diciembre de 2010, y num. de protocolo 1413. La Junta de compensación ha sido inscrita en el Registro de entidades colaboradoras del Departamento de Urbanismo y Territorio del Consejo de Mallorca.

La Junta de compensación no esta integrada por la totalidad de los propietarios de terrenos comprendidos dentro del ámbito del polígono 1-26-1, y a requerimiento de la junta de compensación se ha iniciado expediente de expropiación forzosa de los propietarios no adheridos por decreto num. 1976/2014 de fecha 2 de julio a favor de la junta de compensación del polígono 1-26-1 que tiene la condición de beneficiaria de la expropiación.

La Junta de Compensación del polígono 1-26-1 presentó el proyecto de compensación en fecha 19 de abril de 2013, proyecto que ha sido rectificado con escritos presentados el día 3 y 15 de julio de 2014.

El proyecto de compensación presentado por la junta ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea General de la Junta en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2014 , según acta que se ha comunicado al Ayuntamiento de Manacor. En este proyecto de compensación se detalla cuáles son los propietarios que no se han adherido, y se detalla que la participación de estos propietarios no adheridos se adjudica a la Junta de compensación en alguna de las parcelas resultantes. El proyecto de compensación hace uso de lo dispuesto en el Art. 21 del RD 1093/1997 sobre tramitación del proyecto de compensación que contiene propiedades pendientes de expropiar pero de las que se haya iniciado su expropiación.

El proyecto de compensación ha sido informado favorablemente por la arquitecta municipal en fecha 16 de julio de 2014 con la prescripción que en el momento de calcular la cuota de liquidación definitiva se tendrá que incluir el coste de las indemnizaciones de 91.404,37 € a pagar a los propietarios de las edificaciones a demoler, y se tendrá que rectificar el coste total de las expropiaciones según el coste definitivo del proyecto de expropiación aprobado por el Ayuntamiento. Así mismo ha sido informado favorablemente por el tag. jefe del servicio de Urbanismo en fecha 18 de julio de 2014.

Fundamentos jurídicos

Art. 126 del RD. 1346/1976 y siguientes en relación a la Disposición Transitoria de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Art. 84 en relación al Art. 79 y siguientes de la Ley 2/2014 de ordenación y uso del suelo de las Islas Baleares; Art. 172 y siguientes en relación al Art. 85 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por RD 3288/1978; Art. 11 del RDL 2/2008 que aprueba el Texto Refundido de la ley del Suelo; Art. 21 de Real Decreto 1093/1997 sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actas de naturaleza urbanística; Art. 21.1.j de la Ley 7/1985 de Bases



de Régimen local que atribuye la competencia para la aprobación del proyecto de gestión urbanística (en el que se incluye el proyecto de compensación) al Alcalde del Ayuntamiento; vistos los informe favorables con prescripciones de la arquitecta municipal y del tag, jefe del servicio de Urbanismo, y vista la propuesta de la regidora delegada de Urbanismo,

RESUELVO

1. Aprobar inicialmente el proyecto de compensación urbanística del polígono 1-26-1 de las NNSS de Manacor presentado por la Junta de Compensación del polígono a que se ha hecho referencia en fecha 19 de abril de 2013 (con las rectificaciones de 3 y 15 de julio de 2014) con la prescripción que en el momento de calcular la cuota de liquidación definitiva se tendrá que incluir el coste de las indemnizaciones de 91.404,37 € a pagar a los propietarios de las edificaciones a demoler, y se tendrá que rectificar el coste total de las expropiaciones según el coste definitivo del proyecto de expropiación aprobado por el Ayuntamiento.
2. Someter a información pública por un plazo de un mes el presente acuerdo mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a los efectos de que se puedan presentar alegaciones.
3. Notificar la presente resolución a los propietarios incluidos dentro del ámbito del polígono 1-26-1.”

El que os comunico como interesado a quien se adjudica la parcela, o una participación de la parcela resultante núm. 6 del proyecto de compensación urbanística del polígono 1-26-1 de Manacor que tiene una superficie de 1.200m² y que está afectada por una cuota de urbanización de 59.370,18€ y de un 2,75% de la cuenta de liquidación, todo esto a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 80.4 de la Ley 2/2014 de ordenación y uso del suelo de las Islas Baleares, a los efectos que presentáis alegaciones en la defensa de vuestros derechos, si lo consideráis oportuno, en un plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación. La documentación del proyecto de compensación puede ser examinado en las dependencias del Departamento de Urbanismo, 2ª planta del claustro de Sant Vicenç Ferrer (Plaza Convento núm. 1 de Manacor) de lunes a viernes de 10 a 14 horas, y en soporte informático en la página web del Ayuntamiento de Manacor, www.manacor.org, apartado urbanismo de servicios ciudadanía.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 de RD 2568/86 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Manacor, 4 de septiembre de 2014

La regidora delegada de Urbanismo y Obras
Catalina Riera Mascaró

